

FORMATO PARA TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO

Nombre completo del testador: _____

Nacionalidad: _____ Nac. De los Padres: _____

Lugar de Nacimiento: _____ Fecha de Nacimiento: _____

Estado Civil: _____ Régimen: _____ Ocupación: _____

Domicilio: _____ C.P.: _____

Teléfono Domicilio: _____ Teléfono de
Oficina: _____

Identificación: _____

Nombre completo del Padre: _____ VIVE (SI) (NO)

Nombre completo de la madre: _____ VIVE (SI) (NO)

Nombre completo del Cónyuge: _____ VIVE (SI) (NO)

Nombre completo de los Hijos y Edad de los mismos: _____

Nombre del cónyuge (segundas nupcias): _____

D I S P O S I C I O N E S

Herederos en Primer Lugar: _____

Herederos en Segundo Lugar: _____

Albacea en Primer Lugar: _____

Albacea en Segundo Lugar: _____

Tutor en Primer Lugar: (sí existen Menores de edad o Incapaces): _____

Tutor en Segundo Lugar: _____

Curador: (Sí existen Menores de edad o Incapaces): _____

Nota: Sí ha otorgado Testamento por favor indique los siguientes datos:

Número de Escritura: _____ De Fecha: _____

Ante (Nombre del Notario): _____

DEFINICIONES

TESTAMENTO: Es un acto personalísimo, revocable, libre y solemne, por el cual una persona dispone de sus bienes y derechos, y declara o cumple deberes para después de su muerte.

TESTADOR: Es la persona física mayor de dieciocho años de edad y en pleno juicio de sus facultades.

HERENCIA: Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que no se extinguen con la muerte de su titular; constituye una universalidad jurídica a partir del día de la muerte del autor de la sucesión.

LEGADO: Es la transmisión de uno o varios bienes determinados o determinables, o la disposición de que se beneficiará con un hecho o servicio determinado, que hace en su Testamento el Testador a favor de una o varias personas.

ALBACEA: Es la persona física que designa el Testador para cumplir con las siguientes obligaciones:

- a).- El aseguramiento de los bienes de la sucesión;
- b).- La formación de los inventarios y avalúos;
- c).- La administración de los bienes y la rendición de cuentas;
- d).- el pago de las deudas mortuorias, hereditarias y testamentarias;
- e).- La participación y adjudicación de los bienes;
- f).- La defensa, en juicio o fuera de él, de los bienes de la sucesión y de la validez del Testamento.
- g).- La de representar la sucesión en los juicios.

TUTOR: Es la persona física que tiene por objeto la guarda de los bienes de los menores de edad y de los incapaces.

CURADOR: Es la persona física que se encarga de vigilar el cumplimiento de las obligaciones del tutor.